

Resolución del Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Granada, de 16 de enero de 2026 por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de concesión de ayudas para que estudiantes de másteres oficiales de la universidad de Granada realicen prácticas extracurriculares en entidades, radicadas en territorio nacional, durante el año 2026 (programa APREMAS 2026)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.

El 26 de noviembre de 2025 se publicó en el BOUGR nº 300/1 Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 25 de noviembre de 2025, por la que se publica el extracto de la convocatoria del Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento, de 21 de noviembre de 2025, de ayudas para que estudiantes de Másteres oficiales de la Universidad de Granada realicen prácticas extracurriculares en entidades, radicadas en territorio nacional, durante el año 2026 (Programa APREMAS 2026). (código de la Base de Datos Nacional de Subvenciones 870466).

Segundo.

De conformidad con lo dispuesto en el punto noveno de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a su publicación en el BOUGR y hasta el 16 de enero de 2026.

Tercero.

Dado el reducido número de solicitudes presentadas hasta la fecha y con la finalidad de mejorar la eficiencia y la eficacia de la ejecución presupuestaria previstos en esta convocatoria, así como en base al interés general y al reparto adecuado de dichas ayudas que comprenda al mayor número posible de participantes, se hace necesario ampliar el plazo de presentación de solicitudes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.

El artículo 32.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

Por su parte, el punto 3 del artículo 32 establece que la decisión de ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.



Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso

Segundo.

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, señala que los acuerdos de ampliación de plazos deberán ser motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho.

Por todo ello RESUELVO:

Primero.

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes inicialmente concedido en el punto noveno de la Resolución de 21 de noviembre de 2025 por la que se publica la convocatoria de ayudas para que estudiantes de Másteres oficiales de la Universidad de Granada realicen prácticas extracurriculares en entidades, radicadas en territorio nacional, durante el año 2026 (Programa APREMAS 2026), hasta el 17 de febrero de 2026 inclusive.

Segundo.

Esta resolución será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el BOUGR y en la página web del Centro de Empleo y Prácticas: <https://empleo.ugr.es/>

Tercero.

Contra la presente resolución no cabe presentación de recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que pongan fin al procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD y EMPRENDIMIENTO

Por delegación de competencias del Rector

(resolución de 28 de julio de 2023, BOJA nº 148, de 3 de agosto de 2023)

Esteban Romero Frías

Firma (1): - ESTEBAN ROMERO FRIAS
En calidad de: VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL,
EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIM



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 142C8370048FEEACD7000F9A5D5AED1B

16/01/2026 - 11:27
Pág. 2 de 2